

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.463 · 2008

INMUEBLES

Boletín Oficial, 14 de enero de 2009 · 5 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Inmuebles

Ley 26.463

Transfiérense a título gratuito a la Municipalidad de Presidencia de la Plaza, provincia del Chaco, inmuebles del Estado Nacional.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Transfiérase a título gratuito a la Municipalidad de Presidencia de la Plaza, provincia del Chaco, los inmuebles del Estado nacional, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), que no se encuentren afectados a la Reserva Natural Forestal en uso por la Administración de Parques Nacionales, identificados como la Parcela 228 del Lote V de la Colonia Pastoril, Departamento Presidencia de la Plaza, con una superficie de 150 hectáreas, y dos fracciones, una de 110 hectáreas y otra de 10 hectáreas, que son parte integrante de la Parcela 229, de la citada Colonia Pastoril.

ARTÍCULO 2°. La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con el cargo de que la beneficiaria los destine a la entrega en propiedad a los ocupantes que actualmente se encuentren dentro de los predios que se donan.

ARTÍCULO 3°. La beneficiaria deberá hacerse cargo de realizar, a su costo, el plano de mensura y subdivisión de los inmuebles que se donan en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4°. El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir la respectiva transferencia en el término de sesenta días de la entrada en vigencia de la presente ley.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Inmuebles. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).